

INFORME DEL CONSEJO COMUNAL LAS ACACIAS 5B PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DERECHO A LA EDUCACIÓN. DERECHO AL DEPORTE. DERECHO A LA CULTURA. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. DERECHO A LA SALUD. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO A LA VIVIENDA. DERECHO ECONÓMICO. DERECHO A LA INFORMACIÓN TECNOLÓGICA.

Para mostrar los avances que en materia de Derecho a una educación de calidad, de Derecho a la seguridad alimentaria, de Derecho a una mejor salud, de Derecho al buen vivir y a la autogestión, de Derecho al conocimiento tecnológico exponemos los grandes logros que hemos alcanzado en nuestra Parroquia, enmarcados dentro del Proceso Revolucionario que lidera nuestro Comandante en Jefe **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

1. El CONSEJO COMUNAL LAS ACACIAS 5B, fue conformado inicialmente el 28 de julio de 2007 y adecuado el 30 de mayo de 2010, legalmente constituido y registrado bajo el número 0503050010005, en el SISTEMA DE TAQUILLA UNICA DE REGISTRO DEL PODER POPULAR DEL ESTADO ARAGUA, en fecha 26 de junio de 2010, mediante elecciones realizadas en nuestra comunidad integrada por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) familias, circunscritas al Sector 5B de la Urbanización Las Acacias, Parroquia Joaquín Crespo, Municipio Girardot del Estado Aragua.

2. El CONSEJO COMUNAL se creó para ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las potencialidades y aspiraciones de la comunidad, para dignificar y satisfacer las necesidades de todo un colectivo, bien sea en cuanto a hábitat, salud, educación, ambiente, deporte.

3. El Derecho a la Educación, claramente establecido en el Artículo 102 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, viene siendo garantizado mediante: la transformación de los centros educativos en escuelas y

liceos bolivarianos, caracterizados por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), que consiste en proveer al niño, niña y adolescente de una alimentación balanceada durante su permanencia en la Institución; la creación de los Simoncitos, dirigidos a niñas y niños entre cero y seis años de edad con el beneficio del PAE; la inclusión de muchos de nuestros adultos en el programa de alfabetización “MISIÓN ROBINSON”, que ha ratificado lo que el 28 de Octubre de 2005 llevó a la UNESCO a declarar a nuestra Patria, Territorio Libre de Analfabetismo; el estímulo a dichos adultos para que continúen y alcancen la educación Primaria, a través del Programa Prosección al 6° Grado; la inclusión de éstos y otros adultos en el proceso de educación Secundaria con el Programa “MISIÓN RIBAS”; el uso de las instituciones en horario nocturno para que un gran grupo de ciudadanas y ciudadanos, excluidos durante años de la educación Superior, puedan seguirla con el Programa “MISIÓN SUCRE”. En aras se que las actividades señaladas previamente se realicen en condiciones óptimas, muchas de nuestras instituciones educativas han sido objeto de remodelación y/o ampliación de sus espacios.

4. Adicionalmente, y como parte del sistema de educación integral, el Programa “BARRIO ADENTRO DEPORTIVO” ha permitido que los niños, niñas, jóvenes y adultos en general participen y disfruten de actividades deportivas para su total desarrollo.

5. Para dar cumplimiento a los Artículos 99 y 100 de nuestra Carta Magna continuamente se realizan actividades en rescate de los Valores Culturales de nuestro Pueblo.

6. La Seguridad Alimentaria se viene garantizando, además del Programa de Alimentación arriba señalado, con las Redes de Distribución de Alimentos Mercal y PDVAL, las cuales fueron establecidas en las zonas más vulnerables, complementándolas con operativos periódicos solicitados por los Consejos Comunales, para llevar al pueblo alimentación básica de excelente calidad y a precios solidarios. Asimismo, se han instalado varias Casas de Alimentación (comedores) con el fin de proveer de comida sana y balanceada a los habitantes más necesitados.

7. En cuanto al Derecho a la Salud, consagrado en nuestra Constitución como una obligación del Estado, que lo garantizará como parte del Derecho a la vida, la comunidad lo tiene asegurado con la instauración de los Módulos “BARRIO ADENTRO” y el servicio de los Centros de Desarrollo Integral (CDI) y de las Salas de Rehabilitación Integral (SRI) que, sin costo alguno, atienden las veinticuatro horas del día a todas y todos los vecinos de nuestra comunidad. Adicionalmente se realizan frecuentes operativos de vacunación, atención odontológica y optometrista (incluyendo la entrega gratuita de los lentes correctivos), para coadyuvar con el buen vivir de las niñas, niños, adolescentes y comunidad en general.

8. Como el Artículo 81 de la CRBV establece que “Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene Derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria...” el Programa “Misión José Gregorio Hernández” ha venido a dar cumplimiento a este Precepto Constitucional favoreciendo a todo aquella vecina o vecino nuestro que por su discapacidad o enfermedad ha requerido, en mayor o menor grado, de artículos ortopédicos y de rehabilitación y/o insumos médicos, así como de enseres domésticos adecuados a su necesidad.

9. El Derecho a la Seguridad Social, tal como lo establece la CRBV, le ha sido garantizado a un notable número de ciudadanas y ciudadanos con el Decreto N° 7401, promulgado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela el 30 de abril de 2010, que les permite optar a la pensión que por edad les corresponde y que en sus períodos laboralmente activos no alcanzaron el mínimo de cotizaciones que indican nuestras leyes. Nuestros ancianos y ancianas se han visto favorecidos con la creación de Centros Especiales de atención y recreación.

10. En consonancia con el Artículo 82 de la CRBV que establece que “Toda persona tiene Derecho a una Vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias...”, numerosas familias de los sectores “El Piñonal” y “San José” han visto cómo sus condiciones han mejorado considerablemente al sustituirseles sus ranchos⁽¹⁾ por

viviendas adecuadas; así como otras de esos sectores y otros de la parroquia han sido objeto de mejoras sustanciales bien sea con cambios o impermeabilizaciones de techos y/o modificación de salas de baño. En particular, en el sector “Guasimal” se están construyendo varios edificios de 20 apartamentos cada uno para satisfacer un clamor que desde hace años el pueblo ha manifestado. Asimismo, se ha dotado de Tanques de Agua Potable a más de 300 viviendas de la comunidad de “San José”. El entorno, llámese caminerías, asfaltado, embellecimiento de fachadas, embaulamiento, etc., en muchos sectores ha sido visiblemente acondicionado para una mejor interacción de los vecinos y vecinas.

11. El Derecho Económico ha sido incentivado para numerosas familias de nuestra comunidad a través de los Créditos Socio-Productivos otorgados por FONDEMI, Institución del Estado encargada de responder a los requerimientos que en ese sentido manifiesten los venezolanos y las venezolanas; muchos de esos créditos han sido concedidos para la creación de UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR y EMPRESAS DE PRODUCCION SOCIAL.

12. La Tecnología no podía estar excluida de los avances que en mejoramiento de la Calidad de Vida nuestra Parroquia ha logrado gracias al especial respeto que el Gobierno Nacional le ha dedicado a la Libertad de Expresión e Información: toda familia que así lo ha deseado, cuenta en su hogar, a bajo costo y cómodo plazo de financiamiento, con el Plan “Internet Equipado” de la Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (CANTV), y la que no, dispone de varias Bibliotecas Virtuales y Centros de Información (Infocentro).

13. Nuestro Consejo Comunal, así como todos los otros de la Parroquia, disfrutan del “Plan Especial Consejo Comunal” de suscripción al servicio de telefonía celular promovido por la empresa estatal Movilnet.

14. La creación de los Consejos Comunales es un claro ejemplo de que las ciudadanas y los ciudadanos han podido ejercer sus Derechos Políticos, también reflejados en los procesos electorarios que casi anualmente se llevan a cabo en nuestra Democracia

Participativa y Protagónica.

15. No obstante el problema de seguridad que se vive no sólo en Venezuela, el Gobierno Nacional ha incluido a nuestro Municipio Girardot en el Dispositivo Bicentenario de Seguridad (DIBISE) cuya intención no es otra que frenar y combatir el índice de delincuencia en el país, participando funcionarios de la Guardia Nacional, la Policía Nacional, la Policía Municipal, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), el Ministerio Público, el Poder Judicial, entre otros.

(1) Rancho: Vivienda improvisada construida con materiales de ínfima calidad, tales como cartón piedra, láminas de zinc o cartón común y corriente, cuyas condiciones de salubridad son extremadamente precarias.